

**ACTA N° 801** : En la Sede del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 21:00 horas del día dos (02) de Agosto del año dos mil dieciocho (2.018), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes Concejales, Señores Isidro Javier Duarte (Presidente), Hugo Norberto Wolfart (Vicepresidente), Carmen Ivonne Christen, Carlos Gustavo Koth, Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias, Nancy Elizabeth Stefanowicz y Javier Ernesto Techeira, habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día: -----

**1º)** Lectura y aprobación del Acta N° 800 correspondiente a la sesión ordinaria realizada por éste Concejo en fecha veintiseis (26) de Julio de 2018. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por unanimidad.-----

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

**1.1º)** Expte. N° 203/18: Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando nueva conformación de Comisión Vecinal del Barrio San Miguel. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

**1.2º)** Expte. N° 204/18: Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre modificación de Ordenanza N° 93/17- Uso del Colectivo Municipal. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

**1.3º)** Expte. N° 205/18: Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando nueva conformación de Comisión Vecinal del Barrio Carlos Culmey. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

**2.1º)** Expte. N° 206/18: Nota de Delegada de O.M.A. solicitando ayuda económica para participación de alumna en XI Olimpiada Matemática del Nordeste Argentino (Resistencia- Chaco). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

**3.1º)** Expte. N° 207/18: Nota de Concejales M.E. Raimondi Ganancias, C.I. Christen y C.G. Koth manifestando problemática. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

**3.2º)** Expte. N° 208/18: Proyecto de Comunicación de Concejales M.E. Raimondi Ganancias, C.I. Christen y C.G. Koth sobre Sistema de Verificación Técnica Moto Vehicular Obligatorio. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

**3.3º)** Expte. N° 209/18: Proyecto de Declaración de Concejales M.E. Raimondi Ganancias, C.I. Christen y C.G. Koth sobre libre ejercicio del amamantamiento en espacios públicos. Al ser puesto a consideración el Concejal M.E. Raimondi Ganancias mociona tratamiento sobre tablas, y se aprueba por unanimidad la siguiente Declaración: Visto y Considerando: Que la Provincia sancionó la ley de amamantamiento en espacios públicos, considerando a la lactancia materna como un acto natural, irremplazable desde el punto de vista nutricional, inmunológico e indispensable para el niño o niña, cualquiera sea su condición. Que con la misma madurez social y legislativa que se establece a nivel provincial, sobre lactancia materna en la vía pública, se debe garantizar a todas la madres el libre ejercicio del derecho que tienen los niños a ser alimentados a través del amamantamiento en espacios públicos. Que se encuentra plenamente vigente la Ley Nacional N° 26.873 de Promoción y Concientización Pública sobre la Lactancia Materna, en la cual está plasmada categóricamente la importancia de la lactancia materna y de las prácticas óptimas de nutrición segura para lactantes y niños de hasta dos años. Que todo impedimento o menoscabo u ofensa que recaiga sobre el ejercicio de la lactancia materna en espacios públicos, será contrario al orden público y se considera un acto discriminatorio. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 32/18**. Artículo 1º: Declarar de Interés Municipal el libre ejercicio del amamantamiento en espacios públicos y el derecho que tienen los niños a ser alimentados a través de la lactancia materna, por considerarse un acto natural e irremplazable para el crecimiento y buen desarrollo del niño. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**3.4º)** Expte. N° 210/18: Proyecto de Comunicación de Concejales M.E. Raimondi Ganancias, C.I. Christen y C.G. Koth sobre reformas edilicias del H.C.D. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Obras Públicas y Asuntos Sociales.-----

**4.1º)** Expte N° 156/18: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación presentado por unanimidad que dice: “En relación a la nota presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal adjuntando nota con propuesta de compensación de fondos de la Cooperativa Luz y Fuerza de Libertador Gral San Martín Ltda., esta comisión sugiere dejar sin efecto dicha propuesta en virtud de lo normado en el Artículo 58 del Reglamento de Contabilidad y Normas de Administración para Municipalidades el que expresa: En ningún caso se aceptará compensación alguna de recursos a percibir con deudas de la Comuna”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Resolución: Visto y Considerando: La nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando nota del Gerente General de la Cooperativa Luz y Fuerza de Libertador General San Martín Limitada, Sr. Rodolfo Jose Krill, proponiendo compensación de fondos. Que las facturas

1.631.604 y 1.631.605 de fecha 10/07/15 corresponden a mejoras realizadas (Cordón Cuneta y Empedrado) por la Municipalidad. Que la Cooperativa eleva presupuesto por la suscripción de acciones para la conexión trifásica en el Mercado Concentrador Zonal. Que el Artículo 58 del Reglamento de Contabilidad y Normas de Administración para Municipalidades expresa: En ningún caso se aceptará compensación alguna de recursos a percibir con deudas de la Comuna. Que es criterio de este Concejo dejar sin efecto esta solicitud en virtud de lo invocado anteriormente. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Resolución N° 29/18**. Artículo 1°: Dejar sin efecto lo propuesto por el Gerente General de la Cooperativa Luz y Fuerza de Libertador General San Martín Limitada, en virtud del Artículo 58 del Reglamento de Contabilidad y Normas de Administración para Municipalidades que expresa: En ningún caso se aceptará compensación alguna de recursos a percibir con deudas de la Comuna. Artículo 2°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**4.2°)** Expte N° 188/18: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación presentado por unanimidad que dice: “En relación a la nota presentada por la Asociación Familia Kolping Hogar Jesús Niño en la cual solicita continuidad del subsidio mensual destinado a afrontar gastos de contratación de servicio de Coordinación, Asistencia y Acompañamiento Pedagógico/Social full time para niños del Hogar Jesús Niño de esta ciudad esta comisión sugiere una erogación mensual de \$ 4.500.- de Agosto a Diciembre inclusive de 2018”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Ordenanza: Visto: La nota presentada por la Asociación Familia Kolping-Hogar Jesús Niño, Personería Jurídica N° A-2005-CUIT 30-69815353-5, con sede en Pionero P. Kuhn y Adolfo Kolping de esta Ciudad, mediante la cual solicita continuidad del subsidio mensual otorgado por Ordenanza N° 143/17, para ser destinado a cubrir los gastos que implican la contratación servicio de Coordinación, Asistencia y Acompañamiento Pedagógico de los niños que están en guarda en el mencionado Hogar, y; Considerando: Que el Hogar Jesús Niño brinda asistencia Psicológica, Psicopedagógica y de Apoyo Escolar a sus niños. Que los servicios a contratar a tiempo completo son para la atención social-pedagógica interna de 31 niños que actualmente están en guarda en el Hogar Jesús Niño. Que se estima conveniente acceder con parte de la ayuda requerida, como colaboración para el funcionamiento de dicha Institución, debido a su importante trayectoria en nuestra comunidad y a la trascendencia de la obra que lleva adelante. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 55/18**. Artículo 1°: Otorgase a la Asociación Familia Kolping-Hogar Jesús Niño, con Personería Jurídica N° A-2005-CUIT 30-69815353-5, con sede en Pionero P. Kuhn y Adolfo Kolping de esta Ciudad, un subsidio mensual de \$ 4.500.- (Pesos Cuatro Mil Quinientos), desde el mes de Agosto a Diciembre inclusive del año 2018, destinado a afrontar gastos de contratación servicio de Coordinación, Asistencia y Acompañamiento Pedagógico/Social a tiempo completo para la atención interna de los niños del Hogar Jesús Niño. Artículo 2°: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias para dar cumplimiento a la presente. Artículo 3°: La entidad receptora del presente subsidio, deberá hacer la rendición de cuentas documentada, de acuerdo a las normas vigentes al respecto. Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**4.3°)** Expte N° 196/18: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales presentado por unanimidad que dice: “En relación a nota de referencia estas comisiones sugieren la Declaración de Huésped De Honor al Praeses General de Kolping Internacional: Monseñor Ottmar Dillenburg, en su primera visita a la ciudad de Puerto Rico, los días 10 y 11 de Agosto próximo”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Declaración: Visto: La nota presentada por la Directora Ejecutiva de Fundación Beato Adolfo Kolping de nuestra Ciudad, Sra. Gasparina López, solicitando se declare “Ciudadano Ilustre” al Praeses General de Kolping Internacional, Mons. Ottmar Dillenburg, y; Considerando: Que estará en nuestra Ciudad los días 10 y 11 de agosto del corriente año en ocasión de realizar su primera visita a Argentina. Que Ottmar Dillenburg nació el 15 de junio de 1961 en Bad Bertrich/Alemania. Después de haber estudiado teología en Trier y Munich, fue ordenado sacerdote en 1989 en Trier. Después de empezar varios cargos en comunidades ha sido Praeses Diocesano de la Federación de la Juventud Católica (BDKJ) en el obispado de Trier y pastor de escuela y desde 1999 hasta 2008 ha sido Praeses Diocesano de Kolping. En 2008 ha sido electo Praeses Nacional de la Obra Kolping Alemania y en el mismo año también Praeses Continental de las 20 asociaciones Kolping europeos. En 2010 el Papa Benedicto XVI le otorgó el título de Monsignore. Que es el décimo Praeses General en la historia de 160 años de la asociación. Desde 2008 ya es Praeses Nacional de la Obra Kolping en Alemania, con alrededor de 260.000 miembros, la asociación nacional más grande. Es el noveno sucesor del fundador de la Asociación Adolfo Kolping. Su inauguración oficial en el nuevo oficio tuvo lugar el 10 de diciembre en la Iglesia de los Minoritas en Colonia por Joachim Cardenal Meisner, el Protector de la Obra Kolping

Internacional. Que su punto central es la preocupación por la unidad de la Obra Kolping Internacional y la realización adecuada al tiempo del programa y del pensamiento de Adolfo Kolping. Que corresponde destacar la importancia de tan honorable visita. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 33/18**. Artículo 1º: Declarar Huésped De Honor al Praeses General de Kolping Internacional, Mons. Ottmar Dillenburg en ocasión de su visita programada para los días 10 y 11 de Agosto de 2018, con motivo de encontrarse con los miembros de Kolping Argentina y participar de la Jornada Cultural y Recreativa Kolping en nuestra ciudad y mientras dure su estadía en esta Ciudad. Artículo 2º: Expresar el Beneplácito de este Honorable Concejo Deliberante, a la comitiva que lo acompaña en esta ocasión. Artículo 3º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

5.1º) Nota de Presidente de Bloque “Unidos está Bueno”, Concejal Koth Carlos G. relacionada a certificación de servicios de Asistente Técnico Colaborador (Julio/18). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

5.2º) Nota de Presidente de Bloque “Cambiamos”, Concejal Wolfart Hugo N. relacionada a certificación de servicios de Asistente Técnico Colaborador (Julio/18). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

• Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 22:10 hs.-

COPIA